Comité de Desarrollo Productivo Regional
Región de Antofagasta

CORFO
OFICINA DE PARTES
09-11-2026 00208
ANTOFAGASTA

COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

REF.: EJECUTA ACUERDO N°30 ADOPTADO POR EL SUBCOMITÉ DE FOMENTO MIPYME DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, QUE APROBÓ EL PROYECTO REGIONAL DENOMINADO "PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL "TURISMO SOSTENIBLE EN LA COSTA DEL DESIERTO DE ATACAMA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"", CÓDIGO 26PER-328912.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015, que crea los Comités de Desarrollo Productivo Regional y aprueba texto del Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta", en adelante "Comité" o "CPDR", modificado por la Resolución Afecta N°142, de 2015; la Resolución Afecta N°50, de 2017; la Resolución Afecta N°174, de 2018; la Resolución Afecta N°63, de 2019; la Resolución Afecta N°61, de 2022; y la Resolución Electrónica Exenta N°584, de 2026, todas de Corfo; la Resolución Exenta N°71, de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que puso en ejecución acuerdos que indica adoptados en Sesión N°81-2022 del Consejo Directivo del Comité, celebrada el 7 de septiembre de 2022, mediante los cuales se aprobó reestablecer, de inmediato, el funcionamiento del Consejo Directivo en el Subcomité de Fomento Mipyme y el Subcomité de Innovación y Emprendimiento; la Resolución Electrónica Exenta N°36, de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que puso en ejecución, entre otros, el Acuerdo N°1 adoptado en Sesión ordinaria N°113-2026, mediante el cual se aprobó la integración del Subcomité de Fomento Mipyme y del Subcomité de Innovación y Emprendimiento; la Resolución TRA N°58/32/2022, de 24 de agosto de 2022, de Corfo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 10 de noviembre de 2022, mediante la cual se me designó como Jefe de Departamento; la Resolución TRA N°58/238/2025, de 1 de julio de 2025, de Corfo, registrada con la misma fecha en el sistema SIAPER de Contraloría General de la República que prorrogó dicho nombramiento; en la Resolución Exenta de Personal N°10, de 2016, de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta Personal N°121496/2/2025, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°37, de 2019, del CDPR Antofagasta, y estableció nuevo orden de subrogación para la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; lo establecido en el artículo 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N°13 y N°14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución Afecta N°176, de 2026, de Corfo, que dejó sin efecto la Resolución Afecta N°68, de 2023, de Corfo y aprobó el texto refundido de las bases del Instrumento denominado "Transforma", en adelante "las Bases".

2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por las Resoluciones Afecta N°136, de 2023; N°51, de 2024; y N°43, de 2026, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los

Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".

3. La Resolución Afecta N°38, de 2024, de la Corporación, que aprobó el texto refundido del "Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo".

4. El Acuerdo N°30 adoptado por el Subcomité de Fomento Mipyme, en su sesión ordinaria N°102-2026, de 30 de octubre de 2026, mediante el cual se aprobó el proyecto regional denominado **"PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL "TURISMO SOSTENIBLE EN LA COSTA DEL DESIERTO DE ATACAMA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"",** código **26PER-328912**, y asignó sus recursos.

5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. A su vez, el artículo 13 del Reglamento del Comité antes referido, dispone que los acuerdos adoptados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta serán ejecutados por su Director(a) Ejecutivo(a).

R E S U E L V O:

I. **EJECÚTASE** el Acuerdo N°30 adoptado por el Subcomité de Fomento Mipyme, en su sesión ordinaria N°102-2026, de 30 de octubre de 2026, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

"**ACUERDO N°30:**

1° APRUÉBASE, en el marco del instrumento "Transforma", el proyecto regional denominado "**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL "TURISMO SOSTENIBLE EN LA COSTA DEL DESIERTO DE ATACAMA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA""**, código **26PER-328912**, **Etapa de Diseño de Hoja de Ruta**, formulado por la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, cuyo plazo de ejecución de las actividades será de **10 meses**.

El detalle del proyecto que se aprueba y su presupuesto consta en Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo para todos los efectos.

2° ASÍGNASE para la ejecución del proyecto regional denominado "**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL "TURISMO SOSTENIBLE EN LA COSTA DEL DESIERTO DE ATACAMA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA""**, código **26PER-328912**, **Etapa de Diseño de Hoja de Ruta**, un subsidio de hasta **$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos)** y hasta la suma de **$8.970.000.- (ocho millones novecientos setenta mil pesos)** para ser destinada al pago por concepto de overhead.".

II. La administración de la Etapa de Diseño de Hoja de Ruta del proyecto le corresponderá al Ejecutor, cuya selección se realizará conforme a lo dispuesto en el numeral 11. de las Bases.

III. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JUAN IGNACIO ZAMORANO SUÁREZ, Director Ejecutivo (S) de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

Comité de Desarrollo Productivo Regional
JZS/rmb/gir/lal

1D349619-3743-4C63-B553-AD9D8958CDA9
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx